RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de mayo de 2020

VISTO:

Informe mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2020, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración (e) Yovanna Recabarren Silva sobre Apertura de Fondos para Caja Chica para el Proyecto "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÀNUCO" II Etapa y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG del 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG del 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y con Ley Nº 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI del 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: *"Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga"*, constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Informe por correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2020 dirigido a la Jefa (e) de la Oficina de Administración, por el Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero Director (e) de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH, reenvía los documentos que guardan relación con el requerimiento solicitado por el Responsable Técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÒN – HUÀNUCO" II Etapa** Ing. Danilo Caldas Camacho, así como por el Supervisor Ing. Moisés Bautista Flores, para la aprobación de la Apertura de Fondos de Caja Chica por el importe de S/ 4,000, petición que fue evaluado por el Director (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero otorga la conformidad a dicho requerimiento y lo amplia, solicitando la asignación total anual de S/32,000 para los gastos operativos del Proyecto, del cual el 70% del monto que equivale a S/ 22,400 será utilizado en la específica de servicios y el 30% del monto total equivalente a S/ 9,600 será destinado para la compra de bienes, siendo el importe mensual de la Caja Chica S/ 4,000 mensuales, solicitando la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la apertura de los fondos de caja chica del proyecto mencionado;

Que, mediante correo Electrónico del 06 de mayo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación Alex Berrospi Trujillo comunica a la oficina de Administración su Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 10 para la apertura de Fondos Caja Chica del proyecto "Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación, en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" II Etapa, por el importe total de S/ 32,000 de acuerdo al siguiente detalle:

- **GASTO PARA COMPRA DE BIENES** **S/ 9,600.00**
- **GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **S/22,400.00**

TOTAL NOTA DE CERTIFICACIÓN **S/32,000.00;**

Que, mediante Informe por correo Electrónico del 06 de mayo de 2020 la Jefa (e) de la Oficina de Administración del PEAH Yovanna Recavarren Silva atendiendo el trámite del Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero Jefe (e) de la Dirección de Medio Ambiente Y Desarrollo Productivo, solicita la Autorización mediante Acto Resolutivo de la Apertura de Fondos para Caja Chica para el Proyecto: "Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, Provincia de Marañòn – Huànuco" II Etapa; por el importe de S/. 32,000 para la ejecución de dicho proyecto, el cual deberá ser reembolsable en forma mensual por la suma de

S/4,000 para lo cual adjunta la Certificación Presupuestal Nº 0010 por el importe de S/32,000 afectado al proyecto en mención; Asimismo solicita que se designe como responsable del manejo de estos fondos a la pagadora CPC. Angélica Santa Cruz Farfan y como suplente Durvis Rodríguez Gonzales;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Srta. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para el Proyecto de Inversión Pública **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN EL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÒN – HUÀNUCO" II Etapa,** por la suma de **S/4,000 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)** el cual será reembolsable mensualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	**Titular**
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	**Suplente**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo para tal fin disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: http://peah.minagri.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA